

3

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

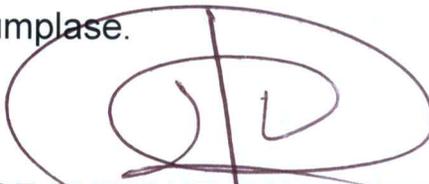
Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Adopción interpuesta por Benjamín Roa Cruz, a favor de la menor de edad Karoll Estefany Jaramillo (progenitores Jhordan Andres Jaramillo Vanegas y Yeny Marcela Vásquez Martínez. Rad. 73168 31 84 001 2023 00163 00.

Surtido el traslado ordenado en el auto anterior a la Defensora de Familia del I.C.B.F. de la localidad, quien mediante el escrito anterior, hizo uso de ese derecho, el juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), modificado por el artículo 11 de la ley 1878 de 9 de enero de 2018, convoca a las partes a la audiencia pública oral donde se dictará la sentencia correspondiente, la cual se celebrara a la hora de las 10:30 a.m. del día veinte (20) del mes de Septiembre del corriente año, y preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, que decretó la vigencia permanente de las normas contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación LIFESIZE.

Lo aquí decidido comuníquesele al interesado, su apoderado y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. de la localidad, que interviene en el caso.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario